

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00290
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: SANTIAGO VARGAS PIESCHACHON
DEMANDADOS: JORGE ALFREDO CALVO DIAGO Y OTROS

Obren las comunicaciones remitidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y Superintendencia de Notariado y Registro, en respuesta a oficios librados en este asunto. En conocimiento.

También obren las fotografías aportadas por la parte actora con escrito remitido en correo electrónico del 16/08/2021 que dan cuenta de la instalación de la valla.

Se agrega a los autos el certificado de tradición aportado con correo electrónico del 10/02/2022, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el registro de instrumentos públicos; en consecuencia, conforme con el inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., se DISPONE:

Por secretaría ingresar en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA para incluir la identificación y linderos del(os) predio(s) objeto de usucapión, así como los demás datos que señala el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118, tales como, denominación del juzgado, nombre de las partes, número de radicación del proceso, indicar que se trata de proceso de pertenencia y convocar a las personas que se crean con derecho sobre el bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8872874036d43043fef94c16b8d6da9bbe7ef61057d7bfb28d6bd4eb37758d**

Documento generado en 07/03/2022 07:42:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**